



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular, informándole que el traslado anterior por el término de tres (3) días, venció a las 5 p. m. del día 10 de agosto de 2020 y la parte demandada no hizo manifestación alguna (fueron hábiles los días 05, 06 y 10 de agosto de 2020). Provea. Armenia, Quindío, 14 de octubre de 2020.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto **#01341**

Asunto: Aprobar liquidación capital e intereses
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: HAROLD FLOREZ RODRIGUEZ
Radicado: 63003103003-2014-00367-00 LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Vencido como se encuentra el anterior traslado corrido con la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, y como dentro del mismo, no se objetó la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderado (a) Judicial de la parte demandante, el Juzgado le imparte la respectiva APROBACION a ésta.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #112 publicado el 19-10-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
33d79f4893f1ff080d71f6b9c1003ce94d22c1c387d1c75e531c29905d009749
Documento generado en 15/10/2020 07:39:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>